

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Le informo al Señor Juez, que el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite, se encuentran legalmente surtidos, sin que haya comparecido alguien a tal convocatoria.

Se obtuvo respuesta de la DIAN en donde informan que la aquí causante no con obligaciones con esa entidad..

A Despacho para los fines legales que considere pertinentes.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN- 201
2022-00102-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil
veintidós (2022)

Surtido como se encuentra el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión Intestada de la señora ARACELLY DEL SOCORRO ZAPATA VINASCO¹, y de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, procede el despacho a señalar fecha y hora para la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de este proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante ZAPATA VINASCO, iniciado a través de apoderado por los señores OTILIO VELASQUEZ CARDONA, ADRIANA CRISTINA VELASQUEZ ZAPATA, SANDRA MILENA VELASQUEZ ZAPATA, SILVANA LORENA VELASQUEZ ZAPATA Y DIEGO ALEJANDRO VELASQUEZ ZAPATA, la cual tendrá lugar, el día catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

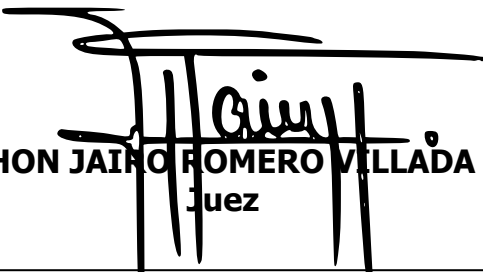
Se advierte a los interesados que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se requiere a las partes y su apoderado para que, si a bien lo tienen, actualicen e informen las direcciones de correo electrónico donde podrán ser citadas para la realización de la audiencia virtual, siempre que se pueda adelantar de esta manera, caso contrario se le notificará previamente.

¹ Folios 31 a 33

Advertir a los interesados y a su apoderado que sus escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser preciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia.

Así mismo se ADVIERTE a los interesados que deben darle cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 34 de la Ley 63 de 1936, 1310 y 472 del C. Civil, identificando completamente los bienes y aportando los títulos de propiedad y certificados de tradición de ser el caso.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 60 DEL 10 DE ABRIL DE 2023


JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario